



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez, la solicitud de renuncia al poder conferido por Carlos Alberto Colmenares Ortiz, quien venía fungiendo como apoderado del actor. Así mismo, se informa que el presente proceso tiene hora y fecha señalada para llevar a cabo la respectiva audiencia. Pasa con un total de catorce (14) archivos, relacionados desde el consecutivo 00 al 13. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. Cúcuta, 29 de enero de 2021.

EDNA SHIRLEY VALERO RAMIREZ

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, veintinueve (29) de enero de Dos Mil Veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el informe secretarial y revisado el expediente se dispone:

- 1.- ACEPTAR la renuncia del poder presentado por CARLOS ALBERTO COLMENARES ORTIZ (numeral 13), quien colocó en conocimiento al demandante de la misma (Fol. 4-5 numeral 13), según el escrito aportado al expediente.
- 2.- OFICIAR de manera inmediata al demandante, para que en el término de tres (3) días, se sirva designar nuevo apoderado, informándole la hora y fecha en la cual se llevará a cabo la respectiva audiencia.

Cumplido lo anterior y teniéndose conocimiento del nuevo apoderado del demandante, agéndesele en la reunión por la plataforma de Teams.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Juez

DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO CÚCUTA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 008

El auto anterior se notifica en Estado Electrónico el

día 1 DE FEBRERO DEL AÑO 2020, a las 8:00

a.m. hasta las 5:00 p.m.

La Secretaria, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez el presente proceso, proveniente del Honorable Tribunal Superior Sala Laboral Cúcuta (numeral 23), quien confirmó la sentencia fechada el 23/07/2020 y no condenó en costas (numeral 20). Pasa con un total de veinticuatro (24) archivos principales relacionados desde el consecutivo 00 al 23. Lo anterior para que se sírvase ordenar. Cúcuta, 29 de enero de 2021.

EDNA SHIRLEY VALERO RAMIREZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
San José de Cúcuta, veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el informe secretarial, se dispone:

- 1.- Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por Honorable Tribunal Superior Sala Laboral Cúcuta, quien confirmó la sentencia fechada el 23/07/2020 y no condenó en costas (numeral 20).
- 2.- Por Secretaría efectúese la liquidación de costas ordenadas en cada instancia, una vez señaladas, pase al despacho para su respectivo pronunciamiento.

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al despacho para su respectivo pronunciamiento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA

<p>JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO CÚCUTA NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 008</p> <p>El auto anterior se notifica en Estado Electrónico el día 1 DE FEBRERO DEL AÑO 2021 a las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.</p> <p>La Secretaria, _____</p>

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez el presente proceso, proveniente del Honorable Tribunal Superior Sala Laboral Cúcuta (numeral 07), quien aceptó el desistimiento de los recursos interpuestos, no condenó en costas y ordenó la devolución del expediente al juzgado de origen para el trámite pertinente (numeral 06). Así mismo, se informa que se encuentra pendiente de señalar costas a carga de la demandada. Pasa con un total de seis (6) archivos principales relacionados desde el consecutivo 00 al 07. Lo anterior para que se sírvase ordenar. Cúcuta, 29 de enero de 2021.

EDNA SHIRLEY VALERO RAMIREZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el informe secretarial, se dispone:

- 1.- Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por Honorable Tribunal Superior Sala Laboral Cúcuta quien aceptó el desistimiento de los recursos interpuestos, no condenó en costas y ordenó la devolución del expediente al juzgado de origen para el trámite pertinente (numeral 06).
- 2.- Señálese como agencias en derecho a cargo de la parte demandada MARIA DEL PILAR ORTEGA y a favor del demandante, la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000,00).
- 3.- Por Secretaría efectúese la liquidación de costas ordenadas en cada instancia, una vez señaladas, pase al despacho para su respectivo pronunciamiento.

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al despacho para su respectivo pronunciamiento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO CÚCUTA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 008

El auto anterior se notifica en Estado Electrónico el

día **1 DE FEBRERO DEL AÑO 2021**, a las 8:00

a.m. hasta las 5:00 p.m.

La Secretaria, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez el presente proceso, proveniente del Honorable Tribunal Superior Sala Laboral Cúcuta (numeral 15), quien confirmó la sentencia fechada el 02/06/2020 y no condenó en costas (numeral 12). Pasa con un total de dieciséis (16) archivos principales relacionados desde el consecutivo 00 al 15. Lo anterior para que se sírvase ordenar. Cúcuta, 29 de enero de 2021.

EDNA SHIRLEY VALERO RAMIREZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
San José de Cúcuta, veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el informe secretarial, se dispone:

- 1.- Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por Honorable Tribunal Superior Sala Laboral Cúcuta, quien confirmó la sentencia fechada el 02/06/2020 y no condenó en costas (numeral 12).
- 2.- Por Secretaría efectúese la liquidación de costas ordenadas en cada instancia, una vez señaladas, pase al despacho para su respectivo pronunciamiento.

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al despacho para su respectivo pronunciamiento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DIEGO FERNANDO GÓMEZ OLACHICA

<p>JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO CÚCUTA NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 008</p> <p>El auto anterior se notifica en Estado Electrónico el día 1 DE FEBRERO DEL AÑO 2021, a las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.</p> <p>La Secretaria, _____</p>
--

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez el presente proceso, proveniente del Honorable Tribunal Superior Sala Laboral Cúcuta (numeral 21), quien confirmó la sentencia fechada el 24/06/2020 y condenó en costas a PORVENIR S.A. (numeral 18). Pasa con un total de veintidós (22) archivos principales relacionados desde el consecutivo 00 al 21. Lo anterior para que se sírvase ordenar. Cúcuta, 29 de enero de 2021.


EDNA SHIRLEY VALERO RAMIREZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
San José de Cúcuta, veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el informe secretarial, se dispone:

- 1.- Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por Honorable Tribunal Superior Sala Laboral Cúcuta, quien confirmó la sentencia fechada el 24/06/2020 y condenó en costas a PORVENIR S.A. (numeral 18).
- 2.- Por Secretaría efectúese la liquidación de costas ordenadas en cada instancia, una vez señaladas, pase al despacho para su respectivo pronunciamiento.

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al despacho para su respectivo pronunciamiento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,


DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA

<p>JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO CÚCUTA NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 008</p> <p>El auto anterior se notifica en Estado Electrónico el día 1 DE FEBRERO DEL AÑO 2021, a las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.</p> <p>La Secretaria, _____</p> 
